



DIF Unión de TVLA, Jalisco

Administración 2024-2027

Reconstrucción y Esperanza

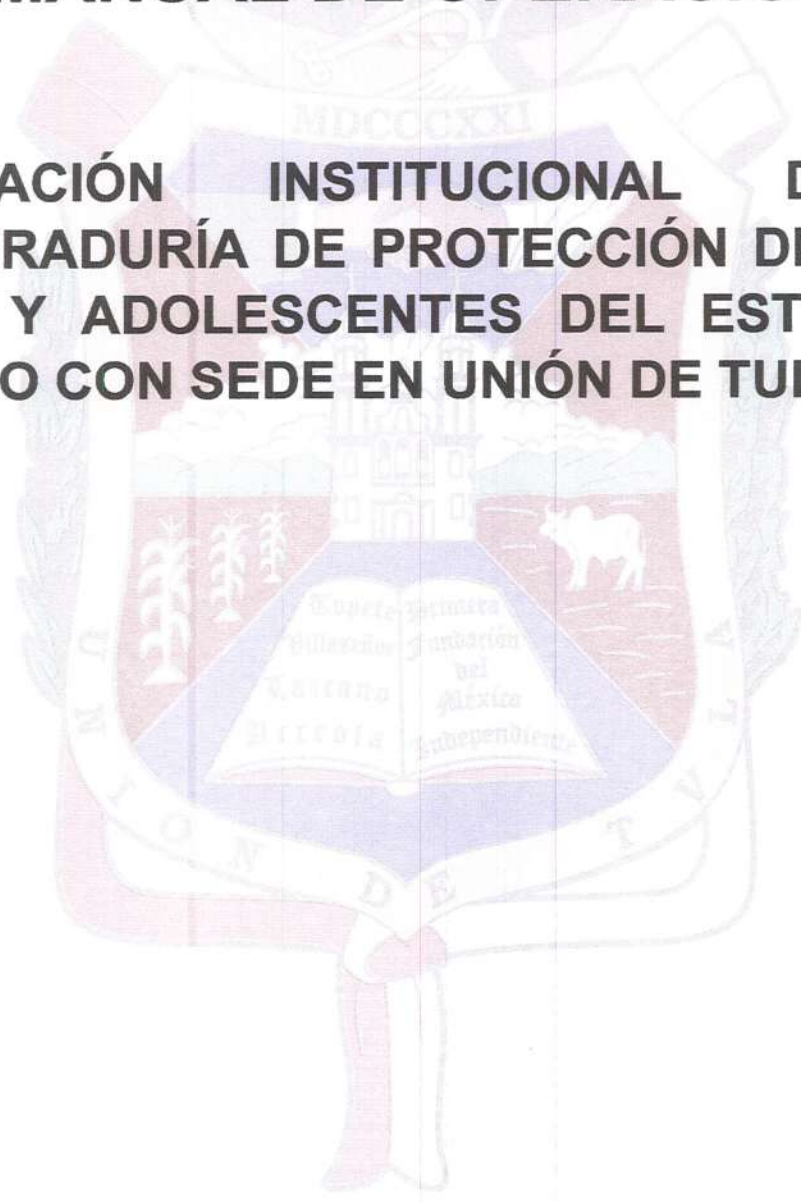


**Procuraduría
de Protección**

de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco

MANUAL DE OPERACIÓN

**DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
JALISCO CON SEDE EN UNIÓN DE TULA.**



TU BIENESTAR, NUESTRA PRIORIDAD



DIF Unión de TVLA, Jalisco

Administración 2024-2027

Reconstrucción y Esperanza



**Procuraduría
de Protección**

de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco

CONTENIDO

1. HISTORIA
2. MARCO JURÍDICO
3. JUSTIFICACIÓN
4. OBJETIVO
5. ORGANIGRAMA
6. FUNCIONES
7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN
8. INDICADORES Y DE MEDICIÓN
9. FLUJOGRAMAS
10. SERVICIOS

TU BIENESTAR, NUESTRA PRIORIDAD



1.- HISTORIA

En el Estado de Jalisco la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se crea por el decreto 25455/LX/15 expedido el 5 de septiembre del 2015, en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, siendo Gobernador Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

La entonces directora del Sistema DIF Jalisco, Consuelo del Rosario González Jiménez, presentó oficialmente a Óscar González Abundis como titular de la procuraduría, la cual será un órgano con autonomía técnica y operativa, pero dependiente de recursos del Sistema DIF. Esto con la finalidad de tener un acercamiento con la mayoría de la población (niñas, niños y adolescentes) del Estado da la facultad a cada municipio para que tengan un Delegado (a) y/o Agente para tener mayor representación de las Niñas, Niños y Adolescentes dentro de su competencia.

2. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Código Civil del Estado de Jalisco
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
- Código Penal del Estado de Jalisco
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



- Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco
- Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco
- Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Unión de Tula, Jalisco

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 6 inciso A, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.
- Ley General de Asistencia Social artículos 1, 4 fracción I, 12 fracción VI, 22 incisos E y F y 28.
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Gubernamental los numerales 1, 3, 7, 15 y 62.
- Ley General para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes los numerales los artículos 2 fracción III, 3, 13, 64, 65, 67, 77, 79, 81, 83, 84, 85, 86.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia de Víctimas de Delito.

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Gubernamental
- Ley General para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia de Víctimas de delito.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes
- Ley de Protección de datos Personales
- Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Procesos Que Involucran Niñas, Niños y Adolescentes.



- Código Penal Federal
- Código Civil Federal
- Ley General de los Derechos Niñas, Niños y adolescentes.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Código Penal Federal
- Código Civil Federal.

3. JUSTIFICACIÓN

En cuando al Municipio de Unión de Tula, Jalisco, la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, atentos a su población de las personas menores de edad, ante el evidente aumento de ésta población, es una de las prioridades respecto del cuidado, asistencia y vigilancia de los infantes y adolescentes, ya que por mandato Constitucional es de especial atención y pronunciamiento, que el Estado brinde por conducto de su Delegación la adecuada protección conforme a las normativas especiales para la infancia, es así, como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescente con sede en este municipio tiene como objetivo primordial participar ante y/o en conjunto con las Autoridades de los tres niveles de Gobierno, contribuyendo, mediante intervención de su equipo interdisciplinario, cuando los escenarios del núcleo familiar o la población adulta atenten o pongan en peligro la vida de las personas menores de edad. Razón por la cual esta Delegación activara el equipo capacitado al servicio inmediato de los niñas, niños y adolescentes, mediante medidas de protección especial y urgentes, éstas últimas cuando se encuentren en riesgo la vida de la infancia. Actividades que deberá realizarse con apoyo de instituciones de seguridad pública, administrativas o jurisdiccionales, restituyendo bajo los lineamientos establecidos y las legislaciones de la niñez, aquellos derechos que se encuentren vulnerados.



4.OBJETIVO

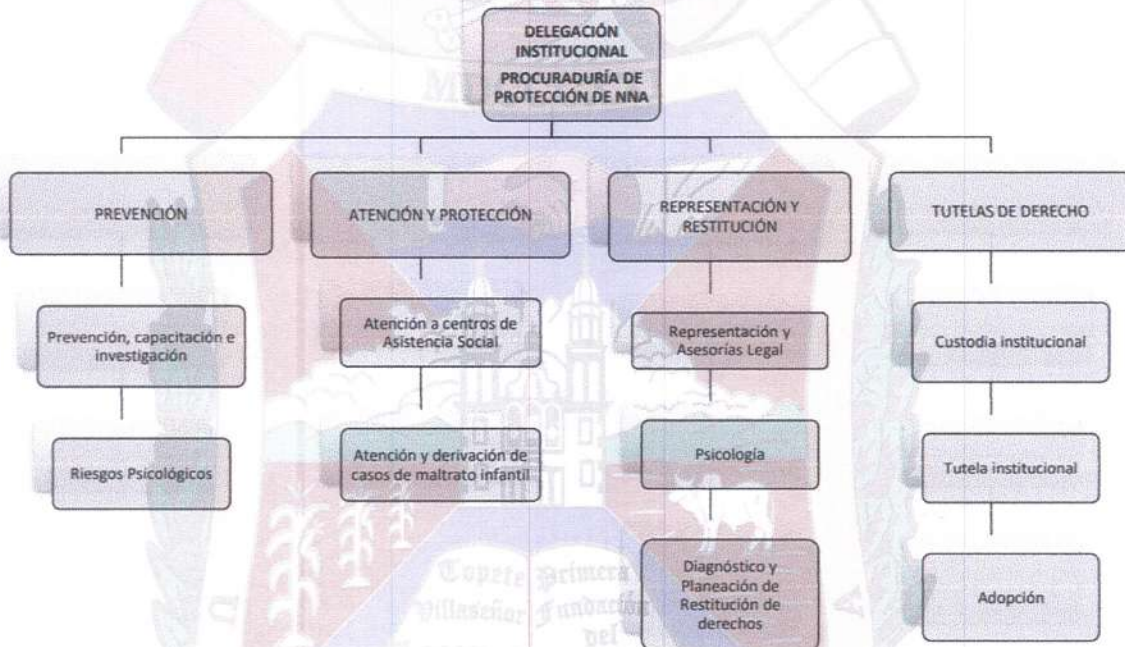
Garantizar la protección y restitución integral de derechos a niños, niñas y adolescentes del municipio, desde un día de nacido hasta en tanto cumplan su mayoría de edad, incluyendo las medidas necesarias para la restitución de derechos y asistencia, para quienes ejercen su representación originaria, incidiendo favorablemente en su calidad de vida y condiciones para su desarrollo.

5.ORGANIGRAMA





6.FUNCIONES



DELEGADA:

- Elaborar el programa anual de trabajo de la procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Unión de Tula, Jalisco;
- Revisar, analizar o validar el programa anual de trabajo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Fungir como conciliador o mediador en caso de conflictos familiares y autoridades administrativas o jurisdiccionales;
- Brindar la atención, derivación de casos de maltrato y dictado de medidas de protección especiales o urgentes para niñas, niños y adolescentes;
- Establecer la representación y plan restitución a niñas, niños y adolescentes;



- Contribuir al desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren a disposición de la Delegación para lograr su bienestar y seguridad mientras se encuentran en un proceso de atención (reintegración, atención psicológica, jurídicas y trabajo social entre otros;
- Efectuar diagnósticos y planeación de los planes de restitución de derechos
- Proteger y restituir los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Unión de Tula, tales como: derecho a la vida, a la identidad, alimentación, a una vida libre de violencia, a vivir en familia, a la salud, educación, acceso a la justicia y al debido proceso, entre otros, a través de la presentación de denuncias, en caso que se presenten hechos que se presuman constitutivos de delito;
- Emitir medidas de protección, ejecución y seguimiento;
- Seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las medias de protección;
- Participar con representaciones en coadyuvancia o en su caso en suplencia de niñas, niños y adolescentes del municipio ante las autoridades administrativas y/o jurisdiccionales;
- Participar con el acompañamiento procesal, así como el seguimiento de expedientes administrativos y jurisdiccionales en los cuales se encuentren inmersas personas menores de edad;
- Organizar mecanismos de supervisión, avances, registros y de evaluación de los expedientes aperturado en esta delegación, así como aquellos Organismos Administrativos y Jurisdiccionales;
- Validar las actas testimoniales en la unidad de atención para efectos del registro extemporáneo
- Participar de manera coordinada en la campaña anual de registros extemporáneos y reconocimientos de hijos;
- Evaluar, dirigir, controlar y coordinar en tiempo y forma las actividades del personal a cargo;
- Actualización de los manuales operativos y plantilla del personal a cargo;



- Acudir a capacitaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco;
- Todas aquellas acciones que sean necesarias para el beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes de la competencia del Municipio.

PSICÓLOGA:

- Brindar asesoría de tipo psicológico para la prevención de riesgos;
- Dar seguimiento psicológico adecuado de los casos atendidos;
- Atender de manera inmediata casos urgentes de personas menores de edad;
- Tener presencia a solicitud del acompañamiento en las escuchas de Niñas, Niños y Adolescentes antes las Autoridades de los tres niveles de Gobierno que conozcan o se encuentren menores;
- Realizar valoraciones psicológicas, psicométricas y diagnósticas;
- Canalizar a otro nivel de atención terapéutica los casos que así lo ameriten;
- En conjunto con la delegada institucional auxiliarle para el adecuado seguimiento de las denuncias y reportes;
- Acompañamiento de visitas asistidas, visitas albergues, de justicia alternativa, valoraciones para seguridad pública, acompañamiento por el aseguramiento de pupilos y colaboración en planes de restitución de derechos;
- Colaboración como equipo interdisciplinario en visitas a domicilios o reportes anónimos;
- Acudir a capacitaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado;
- Acompañamiento en traslados de menores como apoyo de contención;





TRABAJO SOCIAL:

- Realizar entrevistas iniciales, investigaciones sociales como investigación de campo, estudios socio-económico y familiar en apoyo entre otros, a los colaterales del domicilio reportado, a la fiscalía, seguimiento de casos y atención a los reportes de omisión de cuidados de las personas menores de edad;
- Investigar redes de familiares o apoyo;
- Atenciones a casos reportados de omisión de cuidados, así como apoyo a las autoridades administrativas y jurisdiccionales;
- Realizar acompañamientos de seguimiento de expedientes, derivaciones;
- Llenado de formatos del área de forma directa y derivaciones;
- Atención de llamadas telefónicas y de reporte de casos;
- Colaboración en las actividades diversas de los programas;
- Llenado de documentos (formatos) administrativos para transparencia;
- Remisión de oficios a diversas instituciones;
- Realizar búsquedas de redes de familiares o un de un entorno familiar adecuado y en consecuencia los infantes se encuentren en un hogar alternativo para su protección, ya sea institución pública o privada, o se requiera de una atención integral durante el periodo que se encuentran bajo la tutela de alguna institución;
- Acudir a capacitaciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado;
- Las demás que por su naturaleza así lo amerite.



PREVERP

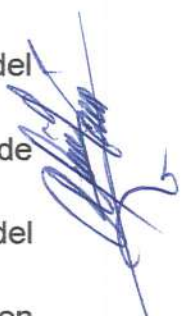
- Recibir capacitación sobre la metodología, normatividad y operación del programa;
- Elabora la planeación anual del programa;
- Elabora diagnóstico situacional sobre factores de riesgo en el municipio y sus localidades;
- Selecciona el proyecto más adecuado de acuerdo a las necesidades del municipio y localidades;
- Debe entregar el proyecto y ejecución a la Dirección de Protección a la infancia;
- Realizar la aplicación y ejecución del proyecto;
- Responsable de la coordinación de las acciones del programa en el municipio;
- Formación de grupos para brindar los beneficios del programa en todas las escuelas públicas del municipio y localidades;
- Brindar la atención de acuerdo a los lineamientos del programa;
- Aplicación de modelos preventivos en el municipio;
- Realizar eventos en beneficio de las niñas, niños y adolescentes y sus familias (conferencias, encuentros deportivos y culturales entre otros);
- Elaborar documentos y llenado de los formatos para transparencia a su cargo





7. POLÍTICA DE OPERACIÓN.

- 1.- Toda decisión debe ir encaminada a privilegiar el interés superior del niño.
2. Los tramites son de carácter confidencial.
3. El trabajo del equipo de trabajo se realiza apegado a la ética profesional
4. Las medidas de protección urgentes y especiales deberán apegarse a lo establecido por la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco y Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus leyes reglamentarias.
5. Toda actuación realizada por el equipo interdisciplinario debe de quedar registrada dentro los expedientes.
6. Las valoraciones psicológicas y estudios socio familiares deberán ser elaboradas por profesionistas que cuenten con cedula profesional.
7. La atención de niñas, niños y adolescentes con necesidades especiales debe ser una prioridad, así como las citas médicas de los pupilos.
8. Mantener un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los integrantes del equipo.
9. Evitar re victimizar a las personas menores de edad con repetición de intervenciones que vayan en el mismo sentido.
10. Operar, dirigir, coordinar y evaluar en tiempo y forma las actividades del personal a su cargo.
Supervisar de forma periódica la aplicación del servicio e impacto teniendo en cuenta la prestación de los servicios en forma integral a favor de la calidad en la atención a las y los usuarios.
11. Atender e informar a las disposiciones del superior jerárquico inmediata sobre las actividades de su área, así como su análisis, vigencia y aplicación.
12. Rendir informes periódicos al jefe inmediato.





8.INDICADORES Y DE MEDICIÓN

Eficiencia

Atender de manera oportuna los asuntos que sean competencia de la Delegación restituyendo los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Unión de Tula, de forma eficaz a un modelo de familia.

Productividad

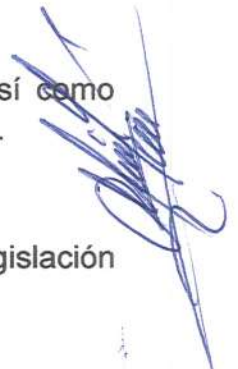
Optimizar el recurso con el que se cuenta para alcanzar los objetivos y problemáticas de la población de las personas menores de edad.

Calidad

Atender de manera digna y responsable a niñas, niños y adolescentes, así como aquellos que se encuentra bajo la tutela del municipio y de todos los usuarios.

Legitimidad

Garantizar que los procesos se realicen con transparencia y apegados a la legislación aplicable de la infancia.





DIF Unión de TVLA, Jalisco

Administración 2024-2027

Reconstrucción y Esperanza



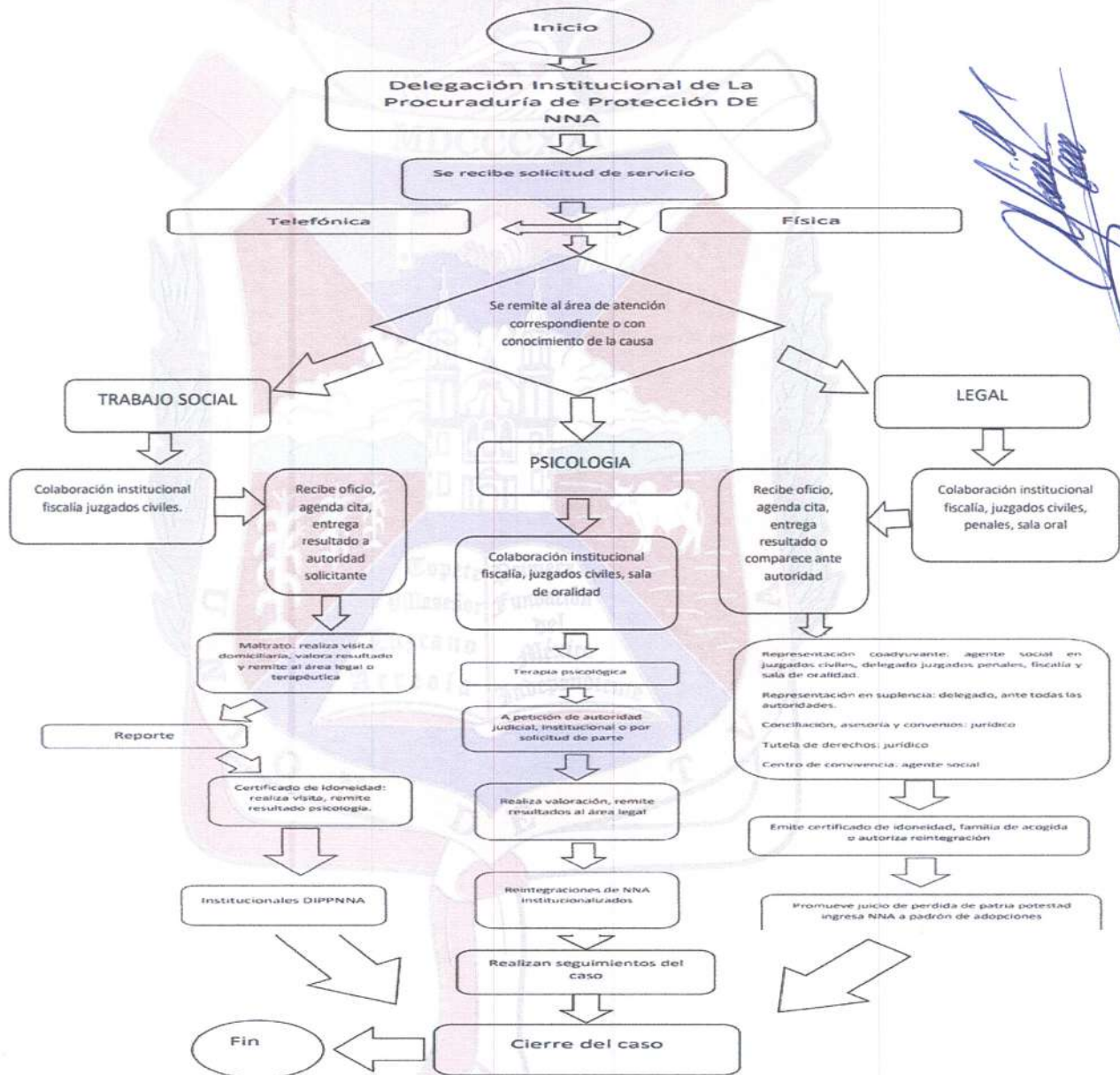
INDICADORES Y MEDICIÓN

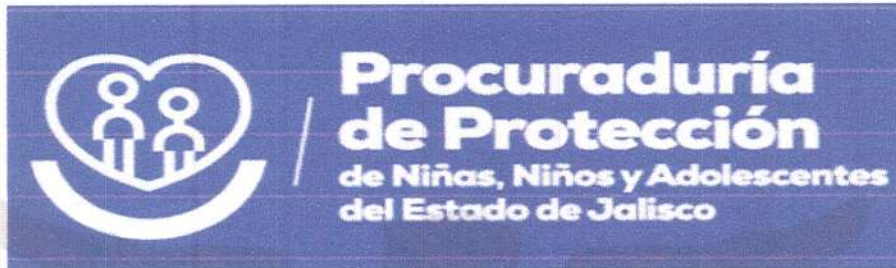
INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
Eficiencia	Usuarios remitidos por conducto de fiscalía o de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Unión de Tula	<p>Conteo de niñas, niños y adolescentes, en el periodo de 01 un año.</p> <p>Conteo de hombres y mujeres atendidos por el periodo de 01 un año.</p> <p>Total, de personas menores de edad (pupilos) bajo custodia o tutela del Estado.</p> <p>Total, de personas menores de edad con acompañamiento ante Autoridades administrativas o Jurisdiccionales.</p>
Eficacia	Población de personas menores de edad integrados a un núcleo familiar óptimo.	Total, de personas menores de edad, que se encuentren integrados a un hogar óptimo.

TU BIENESTAR, NUESTRA PRIORIDAD

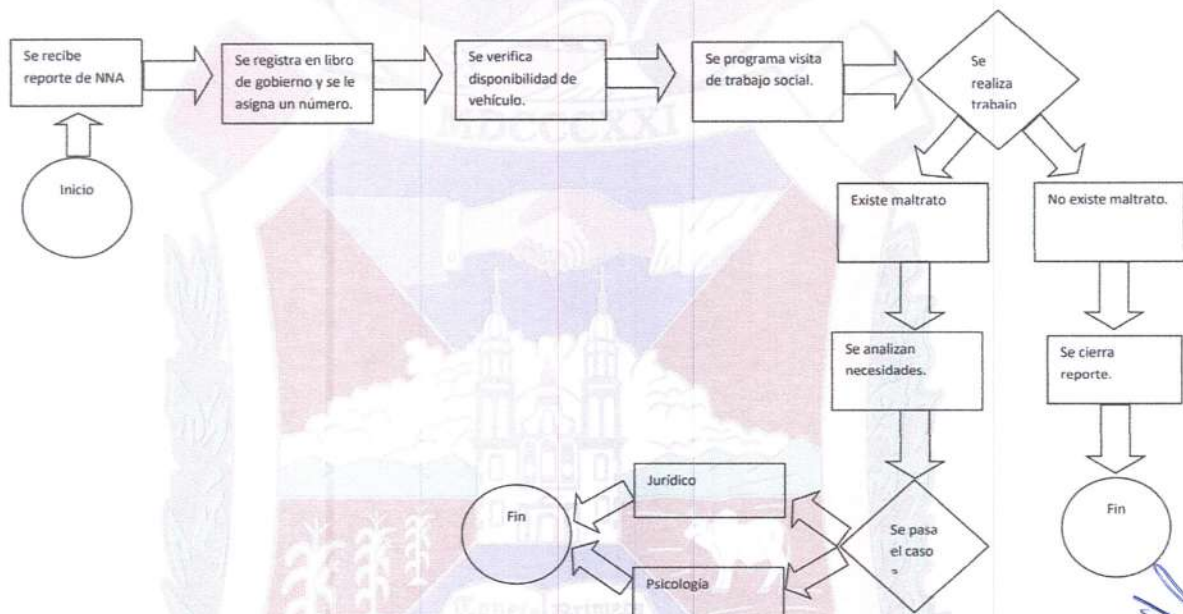


9.FLUJOGRAMAS





TRABAJO SOCIAL



PSICOLOGÍA





10. SERVICIOS

Asesoría y orientación en: Prevención de riesgos psicosociales y sensibilización de la problemática.

Capacitación formativa-educativa, temas de prevención de fármaco- dependencia., temas de prevención de riesgos psicosociales.

Operar, dirigir, coordinar y evaluar en tiempo y forma las actividades del personal ante la demanda de las problemáticas que se presente.

Brindar atención y seguimiento a los instrumentos legales en los que se intervenga la Delegación.

Aplicar, ejecutar, controlar y evaluar de conformidad con la normatividad vigente, el seguimiento de aquellos casos derivados por vía oficial y presentar informes cuando le sean solicitado por su superior jerárquico.

ATENTAMENTE.

30 treinta de enero del 2025 dos mil veinticinco.

ABOGADA MÓNICA DE JESÚS GARCÍA RUELAS.

DELEGADA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE DE UNIÓN DE TULA.

LICENCIADO ROBERTO DÍAZ VALLE.

PRESIDENTE DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIF DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.



UNIÓN DE TVLA 2024-2027

Procuraduría de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes
de Unión de Tula

HERLINDA DE JESÚS ZAMORANO FLORES

DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIF DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.

TU BIENESTAR, NUESTRA PRIORIDAD